Municipalidad
Monte Patria

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Aprueba prórroga de Contrato de Trabajo que indica.
DECRETO ALCALDICIO Nº 10541.- /
Monte Patria, 05 de julio de 2018.

VISTOS: - La Constitución de la República de Chile;
- Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- DFL Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Artículo (25º inc. segundo o inc. tercero) del DFL Nº 1/96 de Educación;
- Ley Código del Trabajo";
- DFL Nº 1-19.704, del Ministerio del Interior;-
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.729 del 06 de Diciembre de 2016, donde señala la elección del Alcalde, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal al Señor **ROBINSON ANDRÉS LAFFERTE CORTÉS**;
- Decreto Alcaldicio N°14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que designa al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N°15.192, 15 de Diciembre de 2016;
- Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO: Licencia médica de la Srta. Mariela Alvarez Contreras, Ord. Nº 259 del 05 de julio de 2018, de la dirección del Colegio Cerro Guayaquil El Peralito.

DECRETO:

1.- Apruébese prórroga de Contrato de Trabajo de la Señorita **MAKARENA ALEJANDRA HENOTT TARIFEÑO**, RUT Nº [redacted]4, Fonoaudióloga, título conferido con fecha 31 de mayo de 2017, por la Universidad Pedro de Valdivia, Asistente de la Educación en el cargo de Fonoaudióloga Proyecto de Integración Escolar, en reemplazo de la titular Srta. Mariela Alvarez Contreras, acogida a licencia médica, en el COLEGIO CERRO GUAYAQUIL EL PERALITO, de la ciudad de Monte Patria, Comuna de Monte Patria, a contar del 04 de julio de 2018, y permanecerá vigente horas el 02 de agosto de 2018, regida por la Ley Código del Trabajo.

2.- Con su misma remuneración, carga horaria y Bono Especial Municipal en Compensación de la Bonificación que otorga la Ley Nº 19.464, y demás estipulaciones y beneficios, son aquellas que se establecen en el respectivo Contrato de Trabajo.

3.- Páguese con cargo al Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal, imputable a: Sub-Título 21, Ítem 03, Asignación 004, Sub-Asignación 001 Sub-Sub - Asignación 001 "Personal No Docente", Fondos PIE.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL

Bernardita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

ALCALDE CHILE

ALCALDE
Camilo Ossandon Espinoza

CVOE / BCG / LERA / HCS / Apo.

- I. Municipalidad de Monte Patria.
- Encargada de Remuneraciones DEM.
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM.
- Establecimiento Educacional.
- Interesado (a).
- Carpeta.